

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

LA EMPRESA: **NASES EST SAS, Empresa de Servicios Temporales**, IDENTIFICACIÓN: **830.009.600-1**
ARL.: **AXA COLPATRIA**
CIUDAD: **Bogotá D.C.** DEPARTAMENTO: **Bogotá D.C.**
DIRECCIÓN: **Carrera 11A No. 69-34**
TELÉFONO: **1-5953370**

Sucursales o Agencias SI ó NO_ DIRECCIONES: MEDELLIN: Cra. 43A No. 14-109,
CALI: Calle 21 Norte No. 4N-38

ACTIVIDAD ECONOMICA: Suministro de personal temporal en misión.

CLASE DE RIESGO PERSONAL PLANTA: IIII

CLASE DE RIESGO PERSONAL EN MISION: I, II, III, IV, V CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA: 7820

ARTICULO 1o. NASES EST S.A.S se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350, y 351 del Código Sustantivo del

Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2o. NASES EST S.A.S se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad a lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994 y la Resolución 1016 de 1989, Decreto 1072 de 2015. **ARTICULO 3o. NASES EST S.A.S**, se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el **SGSST**, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos: a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo**, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los peligros generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. b)

Subprograma de Higiene y seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente de trabajo. **ARTICULO 4o.** Los peligros existentes en **La Empresa** están constituidos principalmente por: **FISICOS:** Ruido, Vibraciones, Temperaturas anormales, Iluminación, Radiaciones. **QUIMICOS:** Humos, Gases, Vapores, Manipulación de grasas, aceites, Líquidos, aditivos. **BIOLOGICOS:** Virus, Bacterias, Hongos, Parásitos. **PSICOSOCIALES:** Organización del trabajo, Planeación inadecuada del tiempo de trabajo, Carga mental elevada, Relaciones humanas, Gestión; **FENÓMENOS NATURALES:** incluido riesgo de sismo, vendaval, terremoto, inundación, derrumbe, precipitaciones (lluvias, granizadas fuertes); **BIOMECAÑICOS:** Postura (prolongada, mantenida, forzada, antigravitacional), esfuerzo, movimientos repetitivos, manejo de cargas; **CONDICIONES DE SEGURIDAD:** Mecánico, eléctrico, locativo, accidentes de tránsito, públicos; **PARÁGRAFO:** A efecto de que los peligros contemplados en el presente artículo no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, **NASES EST S.A.S** ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de SST de la **Empresa**, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella. **ARTICULO 5o. NASES EST S.A.S** y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento. **ARTICULO 6o. NASES EST S.A.S** ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar. **ARTICULO 7o. NASES EST**

S.A.S Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su Ingreso. **ARTICULO 8o.** El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha y durante el tiempo que **La Empresa** conserve, sin cambios sustanciales las condiciones existentes, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del reglamento o que limiten su vigencia.

Representante Legal



CLAUDIA PATRICIA GARCIA VELÁSQUEZ
CC. 51.766.285